CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 135 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 230/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.** con RUC Nº 80064165-5, domiciliada en la calle Mariano Molas N° 887 casi Fulgencio Yegros, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS** con Cedula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 230/2021 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC LCO N° 81/2020 PARA LA ADQUISICON DE BOBINAS – ID N° 377.195,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2695/2021 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

DONDE DICE:

Por cuanto el **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 230/2021, en la suma de Gs. 51.660.000 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil) IVA incluido, lo que representa el 19,873817 % del monto total del contrato administrado por el Departamento de Tasas de Tránsito dependiente de la Dirección de Finanzas.

MONTO CONTRACTUAL	AMPLIACION 19,873817%
259.940.000	51.660.000

DEBE DECIR:

Por cuanto el **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro Nº 230/2021, en la suma de Gs. 50.920.000 (Cincuenta millones novecientos veinte mil) IVA incluido, lo que representa el el 19,589136% del monto total del contrato administrado por el Departamento de Tasas de Tránsito dependiente de la Dirección de Finanzas.

MONTO CONTRACTUAL	AMPLIACION DEL MONTO TOTAL 19,589136%
Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil (Gs. 259.940.000)	Guaraníes cincuenta millones novecientos veinte mil (Gs. 50.920.000)

El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en suscribir el *Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 230/2021, quedando la distribución de las cantidades de la siguiente manera:*

Precios Unitarios de la empresa LUGAL S.A. - Contrato SG MINISTRO N° 230/21		CANTIDADES	MONTOS
Descripción	Precio Unitario Gs.		
Bobina ítem 1	720.000	32	23.040.000
Bobina ítem 3	820.000	34	27.880.000
Total Gs.			50.920.000

lugal s.a.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El *Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 837/2022 de fecha 12 de abril de 2022.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 230/2021.
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1484/2021.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 230/2021, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

lugal s.a.

JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE